

Cronograma actualizado para proponer resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud para su consideración por el Consejo Ejecutivo en su 160.ª reunión

Acciones		Plazo
0.	Orientaciones preparatorias antes de la acción de los Estados Miembros La Secretaría pondrá a disposición de todos los Estados Miembros: – el cronograma para las propuestas de resoluciones y decisiones; – la plantilla y la lista de verificación para las resoluciones y las decisiones; – orientaciones iniciales sobre el número de resoluciones y decisiones que los Estados Miembros podrían considerar razonablemente en el periodo de negociación del ciclo actual.	Para la 160.ª sesión del Consejo Ejecutivo: 1 de septiembre de 2026.
1.	Inicio del proceso Los Estados Miembros pueden dar inicio al proceso en cualquier momento antes del plazo indicado. El proceso es el siguiente: 1.1 Un Estado Miembro (proponente) decide presentar un proyecto de resolución o decisión de la Asamblea de la Salud. 1.2 El proponente se pondrá en contacto con la Secretaría para examinar el proceso y la propuesta. 1.3 La Secretaría analizará el contenido con el proponente, con inclusión de la confirmación inicial de que la resolución o la decisión no se solapa con ningún mandato ni actividad ya existente. 1.4 El proponente elaborará un primer borrador del proyecto y una nota conceptual y los facilitará a la Secretaría a través de una página web segura de la OMS, para proceder al cálculo de costos inicial y obtener orientaciones sobre el cumplimiento de los criterios.	Se tratará de facilitar un primer borrador del proyecto a la Secretaría a finales de septiembre. La Secretaría dispondrá de diez días para proporcionar al proponente el cálculo de costos y las orientaciones que se requieren.
2.	Finalización de la propuesta de proyecto preliminar y nota conceptual 2.1 El proponente tendrá en cuenta las orientaciones de la Secretaría y creará y adjuntará al proyecto preliminar una portada en la que se haga constar que la propuesta cumple los criterios. 2.2 Se instará al proponente a realizar más modificaciones en esta etapa para velar por el cumplimiento de los criterios o para justificar en la portada cualquier incumplimiento de un criterio. 2.2.1 Los proponentes podrán solicitar a la Secretaría su parecer antes de la presentación oficial. 2.3 El proponente presentará el texto del proyecto preliminar y la nota conceptual a la Secretaría a través de la página web segura de la OMS.	Fecha de activación 1: para la 160.ª sesión del Consejo Ejecutivo: 16 de octubre de 2026.
3.	Consultas entre los Estados Miembros Tras la fecha de activación para la presentación de la propuesta de proyecto preliminar: 3.1 La Secretaría distribuirá a todos los Estados Miembros el enlace y la contraseña de una página web segura de la OMS que contendrá: – una lista de todas las resoluciones y decisiones que se examinarán mediante este proceso durante el ciclo actual; – proyectos preliminares, notas conceptuales y cálculo inicial de los costos para cada propuesta; – orientaciones sobre el número de resoluciones y decisiones que podrían considerarse razonablemente en el periodo de negociación del ciclo, sin recurrir a reuniones fuera de horario.	La Secretaría distribuirá las propuestas a todos los Estados Miembros a más tardar: para la 160.ª sesión del Consejo Ejecutivo: 23 de octubre de 2026. Se procurará que las consultas para la 160.ª sesión finalicen

Acciones		Plazo
	3.2 La Secretaría coordinará (con el proponente) la programación, las reservas de salas, el apoyo técnico/logístico para las consultas. 3.2.1 La Secretaría y el proponente examinarán la programación de consultas (con especial atención al tiempo entre las consultas) para velar por que todos los Estados Miembros puedan tener una participación adecuada y significativa en cada una de las consultas. 3.2.2 La Secretaría y el proponente serán flexibles con respecto a la programación, pero como buena práctica deberán procurar que haya un mínimo de cinco días laborables entre la distribución de los documentos de consulta y la consulta propiamente dicha. 3.2.3 La Secretaría deberá, en primer lugar, dar prioridad a la programación de consultas relativas a las propuestas que hayan cumplido plenamente los requisitos de los criterios (según lo indicado por el proponente) o las propuestas que aborden una emergencia de salud pública de importancia internacional o una crisis humanitaria. En cualquier caso, se llevarán a cabo consultas para todas las propuestas. 3.3 La Secretaría publicará las fechas de las consultas oficiosas en la lista oficiosa en línea de reuniones intergubernamentales y proporcionará a todos los Estados Miembros los datos de conexión a través de la página web segura. 3.4 El proponente enviará a todos los Estados Miembros invitaciones para las reuniones y otros documentos de consulta pertinentes por correo electrónico y a través de la página web segura. 3.5 El proponente llevará a cabo consultas, con el apoyo en todo momento de la Secretaría (incluida la moderación, la edición de textos en pantalla, el cálculo de costos, el asesoramiento técnico y otro tipo de apoyo, según sea necesario). 3.6 La Secretaría apoyará y/o habilitará a los Estados Miembros para calcular las estimaciones de los costos de los cambios en el texto del proyecto preliminar. 3.7 El proponente logrará un texto de consenso y lo finalizará con los copatrocinadores.	a más tardar el 18 de diciembre de 2026.
	4. Presentación del texto 4.1 El proponente (o, si no es un miembro del Consejo Ejecutivo, el copatrocinador que pertenezca al Consejo Ejecutivo) presentará el texto a la Secretaría para el cálculo final de los costos a través de la página web segura. 4.1.1 Se enviará una confirmación a los copatrocinadores a través de la página web segura. Acciones tras la fecha de activación: La presentación a la Secretaría del texto consensuado (4.1) desencadenará las acciones siguientes: 4.2 La Secretaría realizará el cálculo final de los costos de todas las resoluciones cuyo texto se haya consensuado y elaborará un único documento general en el que se presentarán las estimaciones de costos consolidadas y se indicarán las repercusiones financieras y administrativas de la aplicación de cada resolución. 4.3 La Secretaría preparará un documento de conferencia que contendrá la versión final del documento.	Fecha de activación 2: tres semanas antes de que comience la reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración (30 de diciembre).

Acciones		Plazo
5.	El Comité de Programa, Presupuesto y Administración examinará las repercusiones presupuestarias de las resoluciones y las decisiones 5.1 En el marco de un único punto permanente del orden del día, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración examinará la resolución desde una perspectiva financiera y formulará recomendaciones al Consejo Ejecutivo. 5.1.1 Para apoyar los debates de los Estados Miembros sobre ese punto del orden del día, la Secretaría deberá preparar un documento de orden del día en el que figurarán las repercusiones financieras de todas las resoluciones examinadas en ese ciclo y el impacto de cada una de ellas en el presupuesto. 5.2 En la segunda reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del año (mayo) se examinarán las repercusiones financieras de las resoluciones y decisiones pendientes objeto de consultas durante el periodo entre reuniones.	Reunión programada del órgano deliberante pertinente.
6.	Consideración por los órganos deliberantes 6.1 El Consejo Ejecutivo puede decidir si recomienda la propuesta para su adopción por la Asamblea Mundial de la Salud o indicar que se requieren consultas adicionales. 6.2 Si la Asamblea Mundial de la Salud la adopta, la Secretaría reflejará las repercusiones financieras de las resoluciones y las decisiones en la actualización posterior del presupuesto por programas, cuando proceda.	Reunión programada del órgano deliberante pertinente.
7.	Evaluación y presentación de informes La Secretaría informa a los órganos deliberantes acerca de la aplicación (incluida la evaluación de los resultados) de la resolución o decisión, de conformidad con el mandato.	Los intervalos para presentar informes que se incluyen en la resolución/decisión deberían basarse en el asesoramiento sobre gestión del mandato ofrecido por la Secretaría.